

CERTIFICACIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE ELECCIONES 2024

D. Alejandro Martín García, como Secretario General de la Real Federación Española de Ciclismo

CERTIFICA:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la RFEC, mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la RFEC en fecha de 28 de agosto de 2024 en virtud a sus competencias estatutarias establecidas en el artículo 39.7k), se convocan elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Española de Ciclismo, así como a miembros de Comisión Delegada de la citada Asamblea y a Presidente, según lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y publicado en el BOE el pasado 27 de enero de 2024:

1. Será de aplicación en todo el proceso, el Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Ciclismo aprobado por la Comisión Delegada el 25 de abril 2024 (así como de las subsanaciones aprobadas el 5 y 19 de junio 2024) y con la aprobación definitiva de la Comisión Directiva del CSD el 28 de junio de 2024.
2. Por razón de esta convocatoria se ha disuelto la Junta Directiva, constituyéndose la Comisión Gestora prevista en las disposiciones citadas.
3. El proceso electoral se inicia el lunes 2 de septiembre 2024.
4. Las elecciones a miembros de la Asamblea General de los estamentos de clubes, deportistas, técnicos, árbitros y asociaciones del ciclismo profesional, se celebrarán el viernes 25 de octubre 2024.
5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 del Reglamento Electoral, cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación.
6. Se convoca Asamblea General Extraordinaria para la elección a Presidente y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEC para el sábado 30 noviembre 2024.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

7. Esta convocatoria, junto con el Censo Electoral provisional, la distribución de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos, el calendario electoral, los modelos oficiales de sobres y papeletas y la composición nominal de la Junta Electoral, se publicará en la página web de la RFEC, en la sección habilitada al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, además de en los mismos canales de comunicación de todas las Federaciones Autonómicas, siendo accesible en la forma prevista en el artículo 6.4 de la citada Orden, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.
8. Las votaciones en las elecciones a miembros de la Asamblea General, tendrán lugar en la sede social de la RFEC, sita en la C/ Ferraz, 16-5º dcha. 28.008 Madrid, para las circunscripciones estatales y las autonómicas agrupadas. Para las circunscripciones autonómicas, las sedes serán las de cada Federación Autonómica. La votación se realizará en horario comprendido entre las 10:00 h. y las 14:00 h., momento en el que se cerraran las urnas.
9. Se adjuntan a la convocatoria para las Federaciones Autonómicas, los siguientes anexos, todos ellos publicados en la web corporativa dentro del apartado “Proceso Electoral” habilitado al efecto:

<https://rfec.com/index.php/es/smartweb/seccion/seccion/rfec/Proceso-Electoral-2024>

excepto el Censo Electoral Provisional, que es accesible en la forma prevista en el artículo 6.4 de la presente Orden EFD/42/2024, que estipula que el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y las entidades que forme parte o estén integradas en la RFEC, y así lo soliciten; de tal manera y para lo cual debe estar registrado en la plataforma digital y cursar su solicitud de acceso telemático al siguiente email: elecciones2024@rfec.com, para que le sea habilitado el mismo; al que, una vez tramitada su petición, podrá tener entrada a través de la zona que cada licenciado (persona física o jurídica) y Federación Autonómica tiene en la plataforma digital de la RFEC, y al cual accede mediante su clave personal.

- a) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por especialidades, estamentos y circunscripciones electorales.
- b) Calendario electoral.
- c) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- d) Composición nominal de la Junta Electoral federativa y plazos para su recusación.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

- e) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, así como solicitud interesando la inclusión en el censo especial de voto no presencial.
 - f) Reglamento Electoral aprobado por la Comisión Directiva del CSD y diligenciado por el REDED del CSD.
 - g) Certificado del Secretario General que avala la publicación de la documentación anteriormente señalada.
10. Únicamente a efectos electorales el horario de apertura y cierre de registro de la RFEC será de 8:30 h. a 14:00 h. de lunes a viernes no festivos.
11. En relación a las acciones a implementar en lo referido al apartado de correos destinado al voto no presencial (voto por correo), esta Secretaría General de la RFEC ha procedido a la contratación de un apartado de correos, teniendo asignado el apartado de Correos 8007.

Hasta la constitución de la Mesa Electoral especial para el voto por correo, a la que corresponderá efectuar el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizar el escrutinio y cómputo del voto emitido por dicho procedimiento, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia, la llave de dicho apartado de correos queda introducida en un sobre cerrado, debidamente firmado por los miembros designados de la Junta Electoral de la RFEC y depositada en la caja fuerte de la RFEC en presencia de dos testigos, trabajadores de la RFEC.

Una vez constituida la Mesa Electoral especial se hará entrega de dicho sobre a la citada mesa.

También se informa de que la convocatoria ha sido publicada en los diarios de difusión nacional "AS" y "MARCA" en el día de hoy; que la misma está siendo remitida a todas las federaciones autonómicas y publicada en la página web de esta federación (www.rfec.com), difundida en las redes sociales donde la RFEC tenga presencia con carácter activo y de forma regular, así como en sus entornos web, además de los mismos canales de comunicación de todas las federaciones autonómicas.

Asimismo, en el caso de la web de la federación deportiva española, debe constar, tanto en la página principal como en una sección denominada << Procesos electorales >>.

La convocatoria y el calendario electoral será comunicada través de medios electrónicos, al Tribunal Administrativo del Deporte y al Consejo Superior de Deportes O.A. para su conocimiento.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

12. En virtud de lo establecido en el artículo 6º del Reglamento Electoral se certifica mediante el presente escrito que la convocatoria ha sido publicada en la página web de la RFEC, en la sección habilitada al efecto, además de remitirse a todas las Federaciones Autonómicas para que hagan lo propio en los mismos canales de comunicación.

En Madrid a 2 de septiembre 2024

Alejandro Martín García
Secretario General